



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. 054 de 2021
(Julio 09)**

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales al Señor:

JESUS ALEXANDER TORRES CUASPUD ✓

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, el cumplimiento del plazo fijo pactado constituye una casual para dar por terminado el contrato de trabajo, previo cumplimiento de la condición establecida en el numeral 1 del artículo 46 *ibídem*.
2. Que, el señor **JESUS ALEXANDER TORRES CUASPUD** identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.911.323 expedida en Ipiales (N), fue vinculado mediante contrato laboral a término fijo No. 004 de 2021, en el cargo de "SOPORTE TIC" a partir del día 12 de enero de 2021.
3. Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del Contrato Laboral No. 004 de 2021, se estipuló como fecha de vencimiento el 11 de Julio del año corrido.
4. Que, el día 10 de junio de 2021, UNIMOS S.A E.S.P. comunicó por escrito su determinación de no prorrogar el referido contrato.
5. Que, a raíz de lo anterior el día 11 de julio del año en curso, la Oficina de Talento Humano de UNIMOS S.A E.S.P. presentó liquidación definitiva de prestaciones sociales a favor del señor **JESUS ALEXANDER TORRES CUASPUD**, correspondiente al periodo laborado entre el 12 de enero del año 2021 hasta el día 11 de julio del año 2021, por la suma de NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$920.684).
6. Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintiuno (2021), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.
7. Que, el compromiso aquí adquirido se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000467 del 09 de julio de 2021 y Registro Presupuestal 2021000475 de la misma fecha.

En virtud de lo anteriormente expuesto,





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PAGAR la suma de **NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$920.684)** al Señor **JESUS ALEXANDER TORRES CUASPUD** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.085.911.323 de Ipiales (N) por concepto de liquidación definitiva de prestaciones sociales.

Todo ello de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las normas vigentes aplicables y según detalle de la liquidación emitida por la Oficina de Talento Humano, la cual obra en uno (01) folio y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago de los Valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo queda sujetos a la Disponibilidad Presupuestal y al Flujo de Caja de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Notificar del presente Acto Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, haciéndole saber que contra esta Resolución procede Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse máximo dentro de los cinco (05) días siguientes su la notificación.

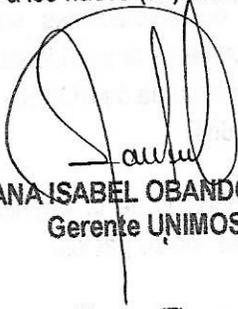
ARTICULO CUARTO.- Se le depositará los valores reconocidos en la cuenta bancaria registrada en la hoja de vida.

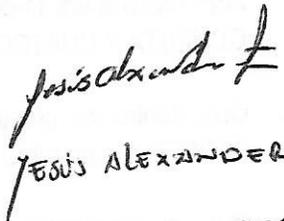
ARTICULO QUINTO.- Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Talento Humano y a la oficina Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución procede efectos legales a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los nueve (09) día del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.


JESUS ALEXANDER TORRES

09 - 07 - 2021

Elaboro: Magaly Sarchi Ipiál - Jefe oficina de Talento Humano (E)
Revisó: Leidy Catherine Guancha S. - Jefe oficina Asesoría Jurídica
Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente

